



vistos:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.395, de Presupuesto para el Sector Público año 2022;
La Resolución N° 7 y 16 de 2020 de la Contraloría General de la República;

Resuelvo:

- I.- **APRUÉBANSE**, las **BASES DE LOS FONDOS DE INTERÉS REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE Y SOCIAL CARÁCTER REGIONAL 2022 DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**; cuyo texto es el siguiente:

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. MARCO NORMATIVO

El Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 letra f) de la Ley N.º 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N.º 21.395 de Presupuesto del Sector Público Año 2022, glosa común N° 02, punto 2.1 a todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales e Instructivo de Funcionamiento de Fondos Concursables Año 2022, llama a **CONCURSO REGIONAL DE LOS FONDOS DE INTERÉS REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE Y SOCIAL CARÁCTER REGIONAL 2022**.

El concurso se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases e Instructivo de Funcionamiento de Fondos Concursables Año 2022, más los anexos de cada fondo a postular y el Manual de Rendición de cuentas vigente.

Las organizaciones postulantes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases del concurso, donde la presentación de las iniciativas implica la aceptación por parte de cada postulante a cada una de las disposiciones contenidas, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de publicación, postulación, revisión, selección y priorización, así como la ejecución del convenio de transferencia de recursos.

Cada organización postulante será responsable de la integridad y veracidad de la información entregada en los documentos de postulación al concurso, de manera que sea fidedigna y se ajuste a lo requerido jurídica y administrativamente.

En el contexto de la contingencia del COVID 19, las iniciativas deberán ser planteadas y ejecutadas en el marco de los protocolos sanitarios existentes en la materia establecidos por la autoridad competente y se deberán respetar las condiciones establecidas en el Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud.

1.2. TIPO DE POSTULANTES

Podrán participar en este concurso todas las **ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**, con personalidad jurídica vigente, antigüedad no inferior a 2 (dos) años al momento de la postulación¹, inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado del Ministerio de Hacienda, cuyo registro puede obtenerse en la página www.registros19862.cl, y que desarrollen proyectos en beneficio de la Región en general o directamente para sus habitantes, pudiendo estos ser o no socios de la organización postulante.

1.3. RESTRICCIONES GENERALES

- No podrán postular personas naturales.
- No podrán postular aquellas organizaciones que tengan rendiciones de cuentas pendientes al momento del cierre del concurso o que su convenio caduco con rendiciones pendientes durante las etapas de evaluación de admisibilidad y de la evaluación técnica de la presente convocatoria, en cualquiera de los fondos concursables pertenecientes al FNDR de este Gobierno Regional.
- No podrán postular aquellas organizaciones que tengan como representante legal o miembros de la directiva a personas que hayan sido responsables o miembros de directivas de organizaciones que mantengan rendiciones de cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Coquimbo, al momento de la postulación.
- No se permitirá la presentación de proyectos con formulación similar o semejante, ya que cada institución debe velar por la pertinencia de sus proyectos.
- No se aceptará la entrega o envío de documentación una vez recepcionada la postulación.
- Para el caso de proyectos que consideren el desarrollo de talleres, cursos u otras actividades similares, éstas deberán ser ejecutadas en la comuna donde residan los beneficiarios del proyecto.
- En el contexto de la emergencia sanitaria asociada a COVID-19, las iniciativas deberán ser planteadas y ejecutadas ajustándose a los protocolos establecidos por la autoridad competente, además de respetar estrictamente las restricciones establecidas en el Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud. Extraordinariamente, en caso de que algún cambio imprevisto en la situación sanitaria afecte la realización de alguna acción contemplada en un proyecto, se podrá reemplazar actividades presenciales por telemáticas; tales eventuales modificaciones deberán ser autorizadas previamente por el Gobierno Regional.

2. OBJETIVOS DEL FONDO

2.1. FONDO DE INTERÉS REGIONAL DE CULTURA

Los objetivos del fondo de cultura son

- Fomentar, potenciar y promover las actividades artísticas y las manifestaciones de la cultura tradicional de la Región de Coquimbo.
- Promover la preservación y valoración del patrimonio regional, el fortalecimiento de la identidad local y el reconocimiento de los pueblos originarios de la Región de Coquimbo.
- Facilitar el acceso cultural a todos los sectores de la comunidad, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

¹ Según lo establecido en Glosa Común N° 2, numeral 2.1; referente a los Fondos Concursables consignados en la Ley de Presupuesto N° 21.395 año 2022.

- Aportar al desarrollo educacional y al incremento de las capacidades profesionales y técnicas.
- Contribuir a la cultura cívica y la promoción de los derechos humanos.

2.2. FONDO DE INTERÉS REGIONAL DE BANDAS Y ORQUESTAS

Se financiarán iniciativas destinadas a la promoción y perfeccionamiento de las orquestas y bandas sinfónicas infanto-juveniles de la región², así como a la dotación del equipamiento necesario para su funcionamiento.

2.3. FONDO DE INTERÉS REGIONAL EDITORIAL

Se financiarán iniciativas destinadas a la edición de textos inéditos de escritores residentes en la región de Coquimbo, que entreguen un aporte sustancial al desarrollo cultural. Asimismo, serán admisibles antologías y obras nuevas que incorporen selecciones de obras ya editadas, exclusivamente si no implican la reproducción íntegra del original.³

2.4. FONDO DE INTERÉS REGIONAL DE DEPORTE

Los objetivos del fondo de deporte son:

- Aumentar, mejorar y fomentar la actividad deportiva y recreativa que estimulen estilos de vida saludable, así como también que generen colaboración y el desarrollo de actividades entre organizaciones deportivas y sociales a nivel de barrios, comunas y provincias de la Región de Coquimbo.
- Preparación y/o participación en competencias de deportistas de la Región, que se ubican en un nivel destacado de sus respectivas disciplinas a nivel nacional o que tengan la calidad certificada de preseleccionado y/o seleccionado nacional en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile o Comité Paralímpico de Chile.

2.5. FONDO SOCIAL DE CARÁCTER REGIONAL

Los objetivos del fondo social son:

- Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de grupos prioritarios para la política social, tales como adultos mayores, personas pertenecientes al sector rural, personas en situación de calle, personas en situación de discapacidad, mujeres, niñas (os) y jóvenes en alto riesgo social y personas con ascendencia indígena, favoreciendo su integración.
- Fortalecer a las instituciones u organizaciones potenciando su capital social.

² Para estos efectos, se entenderá por “orquestas infanto-juveniles” a las agrupaciones musicales que tengan un número mínimo de 12 instrumentistas; estén integradas por niños o jóvenes de hasta 29 años; toquen instrumentos de cuerda frotada (con presencia de violines y violoncellos), e incorporen, idealmente, instrumentos de viento y percusión.

³ Los proyectos que incorporen antologías y selecciones de obras ya existentes deberán adjuntar la documentación respectiva relativa a los derechos de autor comprometidos, ya sea autorización expresa y formal del titular de los derechos para el uso de su obra o antecedentes que comprueben que se trata de una obra con derechos liberados.

- Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de prevención y rehabilitación de alcohol y drogas, con el objeto de apoyar el proceso reparatorio en personas con adicción a psicotrópicos y estupefacientes⁴.

3. ÁREAS TEMÁTICAS POR FONDO A PRESENTAR

3.1. FONDO DE INTERÉS REGIONAL DE CULTURA

Se financiarán iniciativas en las siguientes materias:

- a) **Rescate, registro y difusión del patrimonio cultural, la cultura ancestral y la artesanía local:** proyectos que pongan en valor el patrimonio cultural local, ya sea material (inmuebles, espacios patrimoniales, sitios arqueológicos, rutas rupestres, etc.) o inmaterial (tradiciones, oficios, festivales, manifestaciones folclóricas, de religiosidad popular, entre otras); las tradiciones de los pueblos originarios de la Región de Coquimbo; las artesanías locales y sus cultores. En esta línea se podrán presentar proyectos de investigación, registro (escrito, sonoro, fotográfico o audiovisual) y/o divulgación. Igualmente, se financiarán talleres, seminarios, simposios, encuentros, muestras, exposiciones y otras actividades afines, destinadas a la educación y difusión en estas materias. Los proyectos de esta línea que consideren investigación y registro deberán contemplar la entrega de una copia digital de los productos resultantes al Gobierno Regional de Coquimbo.
- b) **Artes escénicas (danza, teatro, narración oral, circo, performances e interdisciplinas:** proyectos de creación y producción, o sólo producción, de montajes escénicos, ya sea que impliquen la materialización de una obra nueva o el montaje de obras escénicas ya estrenadas, cuya reposición signifique un aporte al acceso de los públicos. De igual manera, se financiarán proyectos de muestras e itinerancias, así como talleres, encuentros y seminarios con profesionales de nivel regional, nacional o internacional. Las iniciativas podrán contemplar adquisición de equipamiento base, dentro de los límites de gasto establecidos para este concurso.
- c) **Artes audiovisuales:** realización de cortometrajes y largometrajes, ya sean de ficción, documentales o en género de animación, pudiendo cubrir una o más de las siguientes etapas: preproducción, producción y/o postproducción. En este sentido, se financiarán proyectos destinados a desarrollar un cortometraje o largometraje terminado, o a la elaboración del guion técnico para una producción audiovisual. Asimismo, se financiarán proyectos para el desarrollo de ciclos, festivales y foros de cine. Los proyectos de esta línea deberán considerar la entrega de una copia digital de los productos resultantes al Gobierno Regional de Coquimbo.
- d) **Música:** esta línea privilegiará las expresiones de música clásica-docta, popular y género de raíz folklórica. También las actividades de coros –sinfónicos, polifónicos, populares u otros– y de bandas de guerra o instrumentales.

⁴ Las iniciativas a financiar deben estar en sintonía con la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol definida por el Gobierno de Chile, en la que se define los criterios de la política pública con la que el Estado aborda la prevención, el tratamiento y la rehabilitación del consumo de drogas y alcohol.

Se financiarán proyectos de producción de registro fonográfico (grabación) y su fijación en algún soporte físico, pudiendo abordar las etapas de creación, producción y/o postproducción.

Igualmente, iniciativas de formación musical (charlas, tutoriales, clases magistrales, conversatorios, laboratorios, talleres, etc.), realizadas por agentes del sector de la música, en sus temáticas específicas; proyectos de presentaciones musicales, tales como tocatas, recitales e itinerancias, especialmente aquellos que brinden acceso cultural a poblaciones vulnerables y/o localidades aisladas.

Los proyectos de esta línea que consideren registro fonográfico y/o producción de un álbum deberán contemplar la entrega de una copia digital de los productos resultantes al Gobierno Regional de Coquimbo. Los que estipulen la edición de un disco o equivalente, deberán entregar al Gobierno Regional de Coquimbo el 10% del producto resultante.

- e) **Artes visuales:** apoyará la realización de creadores en los ámbitos de la pintura, grabado, escultura, fotografía, cerámica, dibujo, técnicas mixtas, murales e instalaciones, como también iniciativas destinadas a ampliar el acceso de la población regional a tales manifestaciones artísticas.

Dentro de este ámbito se podrá postular proyectos de creación, confección e instalación de obras destinadas a espacios públicos o comunitarios. Para estos casos, se deberá adjuntar la documentación respectiva referente a la autorización del propietario del espacio (punto 5.1. de las presentes bases).

Igualmente, se financiarán proyectos de exposiciones colectivas e individuales; itinerancias y talleres.

- f) **Literatura:** apoyará la realización de eventos literarios, tales como ferias, talleres, seminarios, simposios y encuentros de escritores y círculos literarios.

- g) **Cultura cívica:** actividades que promuevan la cultura cívica, la valoración de la democracia, el respeto a los derechos humanos y a las diversidades, pudiendo tratarse de encuentros, talleres, charlas u otras.

- h) **Iniciativas educacionales:** proyectos que aporten un complemento a la educación escolar y/o preescolar en comunidades específicas⁵, o que contribuyan al incremento del capital humano local, mediante el perfeccionamiento de técnicos y profesionales.

3.2. FONDO DE INTERÉS REGIONAL DE BANDAS Y ORQUESTAS

Se financiarán iniciativas en las siguientes materias:

- a) **Promoción de bandas y orquestas infanto-juveniles:** actividades de difusión del trabajo de las orquestas y bandas sinfónicas infanto-juveniles, a través de eventos musicales y confección de material de difusión. En esta línea se podrá financiar gastos inherentes a:

- Producción de presentaciones musicales y de giras dentro o fuera de la región. Para estos efectos, se entenderá por giras a los eventos de promoción de su actividad musical en

⁵ En ningún caso estas iniciativas podrán financiar o reemplazar las actividades regulares propias de un establecimiento educacional, o entorpecer su normal funcionamiento en cualquier forma.

una localidad diferente a la de su sede, patrocinados por alguna entidad académica o cultural, ya sea pública o privada.

- Producción de registro fonográfico (grabación) y su fijación en algún soporte físico, pudiendo abordar las etapas de creación, producción y/o postproducción.
- Confección de material de difusión, ya sea gráfico o audiovisual. Cualquiera sea el soporte utilizado, dicho material deberá incorporar la imagen corporativa del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo con el Manual de Normas Gráficas publicado en el sitio web www.gorecoquimbo.cl.

b) Perfeccionamiento de bandas y orquestas infanto-juveniles: dirigida a la entrega de herramientas formativas y de perfeccionamiento, que vayan en directo apoyo de mejorar las capacidades de directores e integrantes de bandas y orquestas, tanto profesores como alumnos. Comprende a esta área financiar gastos inherentes a:

- Contratación de profesionales o monitores para la dictación de cursos, talleres y charlas de perfeccionamiento. Deberá acreditarse la pertinencia del profesional o monitor elegido con la documentación de rigor.
- Gastos de traslado, estadía y/o alimentación asociados a la contratación de expertos en alguna disciplina musical. Deberá acreditarse la pertinencia del profesional o monitor elegido con la documentación de rigor.
- Gastos de traslado, estadía y/o alimentación asociados a la participación de directores e integrantes de bandas y orquestas en cursos, premiaciones y eventos, y que hagan necesaria la pernoctación en un sitio distinto del domicilio. Para ello deberá acreditarse la existencia de una carta de invitación formal, emitida por una entidad académica o cultural, ya sea pública o privada.

c) Equipamiento de bandas y orquestas infanto-juveniles: busca dotar a las orquestas y bandas sinfónicas infanto-juveniles de los instrumentos musicales e insumos necesarios para el correcto desarrollo de su proceso formativo. En este ámbito se admiten gastos inherentes a:

- Adquisición de instrumentos musicales necesarios para bandas y orquestas sinfónicas (inversión).
- Adquisición de insumos musicales (gastos operacionales).
- Contratación de los servicios de reparador y/o afinador (Luthier).
- Adquisición de equipos o vestuario corporativo. En tal caso, las piezas adquiridas deberán incorporar la imagen corporativa del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo con el Manual de Normas Gráficas publicado en el sitio web www.gorecoquimbo.cl.

3.3. FONDO DE INTERÉS REGIONAL EDITORIAL

Se financiarán proyectos destinados a la edición de obras inéditas, considerando los costos asociados a las actividades de creación literaria (investigación, documentación), pre-edición (revisión de antecedentes) y edición (corrección de textos, diseño gráfico, servicios de impresión y otros afines, incluyendo la traducción de textos originales a otros idiomas).

Los proyectos de esta línea estarán afectos a la entrega del 35% de los volúmenes impresos al Gobierno Regional de Coquimbo.

Todo material impreso deberá incorporar en su diseño la imagen corporativa del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo con el Manual de Normas Gráficas publicado en el sitio web www.gorecoquimbo.cl.

3.4. FONDO DE INTERÉS REGIONAL DE DEPORTE

Se financiarán iniciativas en las siguientes materias:

a) Escuela formativa

Esta línea contempla la realización de actividades necesarias para generar procesos de enseñanza - aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos para el desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas en la práctica deportiva en niños, niñas y jóvenes de hasta 29 años, tales como ajedrez, gimnasia aeróbica, baile deportivo, entre otros.

b) Deporte competitivo

Se entiende por deporte de competición, la práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas, sujetas a normas y desarrolladas en función de un programa y calendario de competencias y eventos de carácter amateur.

c) Deporte recreativo

Se entiende por deporte recreativo, las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo con su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida, desarrollar hábitos y estilos de vida saludables. Se podrán presentar iniciativas tales como zumba, taichi, pilates, yoga, actividades de acondicionamiento física entre otras.

d) Deporte Alto Rendimiento

Preparación y/o participación en competencias de deportistas de la Región, que se ubican en un nivel destacado de sus respectivas disciplinas a nivel nacional o que tengan la calidad certificada de preseleccionado y/o seleccionado nacional en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile o Comité Paralímpico de Chile.

e) Implementación Deportiva

Proyectos que consistan únicamente en adquisición de equipamiento deportivo, debiendo indicarse las actividades en las cuales se utilizarán.

3.5. FONDO SOCIAL DE CARÁCTER REGIONAL

Se financiarán iniciativas en las siguientes materias:

a) Promoción, integración social, fortalecimiento organizacional y calidad de vida

Proyectos dirigidos la disminución de las condiciones de vulnerabilidad y que apunten a mejorar la calidad de vida de grupos prioritarios para la política pública, a través de acciones de promoción e integración social.

La población objetivo serán los adultos mayores, personas discapacitadas con dependencia severa, enfermos crónicos, mujeres, personas pertenecientes al sector rural, personas en situación de calle, niños(as) y jóvenes, personas de pueblos originarios, población migrante, rural, entre otros.

Los proyectos a financiar serán del siguiente tipo, entre otros:

- ✓ Proyectos que beneficien a grupos vulnerables, considerando la realización de actividades que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y la adquisición de la implementación técnica necesaria para ello, tales como:
 - Actividades del área de la salud.

- Adquisición de ayudas técnicas.
 - Talleres de zoo terapias
 - Fortalecimiento de factores protectores en modelos de crianza
 - Atención Kinésica
 - Talleres de competencias para cuidadores de personas con dependencia severa.
- ✓ Proyectos que tengan por objetivo el fomentar la capacidad organizacional, la correlación entre organizaciones promoviendo espacios de deliberación y la gestión del capital social de diversas organizaciones, incluyéndose de manera especial los servicios sanitarios rurales. Entre las actividades a desarrollar se encuentran las siguientes:
- Talleres destinados a dirigentes para su formación y/o renovación en el territorio (Escuelas de Líderes y Líderesas, Talleres de Educación Cívica, Avances en Materias de Descentralización y Rol de la Ciudadanía, entre otras)
 - Talleres, Seminarios, encuentros y otros eventos de similares características en los cuales se promueva la cultura del liderazgo organizacional en los dirigentes sociales, promoviendo de igual manera su surgimiento, asociatividad y cooperación entre ellos.
 - Nivelación de competencias tecnológicas, tales como talleres de Excel, alfabetización digital, uso de redes y tecnologías, etc.
- ✓ Proyectos que tengan por objetivo el apoyo a desarrollar el envejecimiento activo de los adultos mayores cualquiera sea su condición, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su autocuidado y promoviendo su integración con oportunidades para el desarrollo personal, cognitivo, biológico, físico y de participación social, para lo cual se requiere fomentar y equilibrar la responsabilidad personal, el encuentro, la solidaridad intergeneracional y la creación de entornos favorables, que aporten a la calidad de vida y retrasen los niveles de dependencia.
- De lo anterior se financiar proyectos tales como:
- Talleres para fortalecer habilidades en la vejez.
 - Talleres de autocuidado
 - Talleres recreativos que incluyan reforzar habilidades manuales y cognitivas, se incluye en este apartado aquellos ligados a las artes, música, deportivos, etc. y que busquen generar actividades integrativas entre los adultos mayores.
 - Talleres de ayuda para la movilidad cognitiva (yoga, pilates)

b) Actividades de apoyo en la prevención y rehabilitación de drogas

Se busca financiar proyectos que incluyan actividades de apoyo en temáticas de prevención y tratamiento para la rehabilitación de alcohol, drogas y estupefacientes en directa relación con la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol y con los criterios establecidos en la política pública con la que el Estado aborda la prevención, el tratamiento y la rehabilitación del consumo de drogas y alcohol. En este sentido se financiarán las siguientes iniciativas

- Talleres de autoayuda.
- Talleres de formación, rehabilitación e inserción laboral.
- Formación de agentes preventivos.
- Talleres de prevención

4. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

4.1. ETAPAS DEL PROCESO⁶

- **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:** El plazo de postulación de los proyectos se inicia una vez tramitada totalmente el Instructivo de funcionamiento de los fondos concursables y finalizando cuando que no exista disponibilidad de presupuesto para estos fondos.
- **EVALUACIÓN:** La evaluación de las iniciativas se realizará de manera mensual, con cierre de recepción de postulaciones el último día hábil de cada mes o hasta que no exista disponibilidad de presupuesto para estos fondos. De manera excepcional se podrá requerir una evaluación anticipada por la oportunidad o mérito de la iniciativa.
- **EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD:** Las iniciativas serán sometidas a un proceso de Admisibilidad, a fin de verificar que cumplan con lo exigido en el punto 8.1 de las presentes bases. Sólo los proyectos que cumplan con todos los antecedentes solicitados resultarán admisibles, pasando a la etapa de Evaluación Técnica.
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Los proyectos que sean declarados admisibles pasarán a evaluación técnica, la cual tiene por objeto calificar la calidad, factibilidad técnica y operacional de las iniciativas, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de postulación.

Los proyectos que sean evaluados técnicamente con nota mínima de 3,6 (en una escala de 1,0 a 5,0) resultarán técnicamente elegibles y serán presentados a la Comisión Técnica Evaluadora.

- **SELECCIÓN:** Los proyectos serán presentadas por la Gobernadora al Consejo Regional, quien resolverá a partir de la evaluación efectuada por el Gobierno Regional sobre las postulaciones técnicamente elegibles⁷.
- **ELABORACIÓN DE CONVENIOS:** La elaboración de convenios de transferencia serán realizados por el Departamento de Presupuestos de la División de Presupuestos e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo. El proceso se iniciará una vez sean publicada el acuerdo del Consejo Regional.
- **ENTREGA DE RECURSOS:** El financiamiento será entregado en una cuota, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria para esto.
- **EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de los proyectos comenzará a contar de la fecha de la resolución con que se tramite totalmente el convenio de transferencia, y se extenderá por un máximo de 12 meses.

⁶ Las fechas indicadas en el presente numeral podrán ser modificadas por razones de índole superior, lo cual será informado en la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>.

⁷ Ver numeral 8.2 de las presentes bases.

Respecto a las rendiciones financiera y cualitativa del proyecto, estas deberán ser entregadas de manera mensual, haya o no movimiento, y una rendición final dentro de los 30 días siguientes al término de su ejecución. Las fechas específicas, tanto para ejecución como de rendición final, serán señaladas en el respectivo convenio.

4.2. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

4.2.1. POSTULACIÓN EN LÍNEA

Los proyectos deberán ser presentados exclusivamente a través del formulario de postulación disponible en la página web del Gobierno Regional www.gorecoquimbo.gob.cl, en el link de Fondos Concursables o directamente en la plataforma de postulación <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>.

Dicha postulación debe contener la información solicitada en todos los campos de manera obligatoria. La ausencia de dicha información será causa de inadmisibilidad (es decir no reúne las formas mínimas necesarias para ingresar al proceso). No se aceptará la presentación de documentación complementaria básica una vez cerrado el proceso de postulación.

5. DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN

Toda la documentación que se presente al momento de postular debe tener la condición de legibilidad, legalidad y vigencia que corresponda, y en caso de los documentos que se requiera la firma de la directiva, del ejecutor u honorarios dentro del proyecto, estos deben contener las firmas de puño y letra de los titulares.

5.1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

A continuación, se detalla la documentación requerida con carácter de obligatoria al momento de la postulación:

- a) Fotocopia legible del RUT de la organización, colilla de Servicio de Impuestos Internos (SII) o E-RUT.
- b) Fotocopia legible y vigente de la cédula de identidad del representante legal⁸.
- c) Certificado de vigencia de la directiva, que incluya: nombres de los integrantes del directorio, fecha de constitución y número de personalidad jurídica de la organización⁹. Dicho documento deberá ser emitido durante el año 2022.
- d) Acreditar domicilio del representante legal, a través de un certificado de residencia (emitido por junta de vecinos) o declaración jurada notarial. En caso de que sea la misma junta de vecinos la que postule, se requerirá exclusivamente una declaración jurada notarial. Los documentos deben ser emitidos durante el año 2022.
- e) Fotocopia de la libreta de ahorro, cuenta corriente, cartola electrónica u otro documento que acredite la existencia de una cuenta de la organización, donde aparezca el nombre completo de la misma y/o número de cuenta.

⁸ Se aceptarán como vigentes las cédulas de identidad vencidas según Decreto N°147 del año 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

⁹ Se aceptarán Directivas vencidas según Ley N° 21.239 del año 2020 y sus modificaciones (Ley N° 21.417), del Ministerio Secretaría General de Gobierno (<http://bcn.cl/2x9n5>).

- f) Anexo N° 1: Presentación del proyecto y declaración jurada simple, firmada por el representante legal secretario (a) y tesorero (a).
- g) Para el caso de corporaciones y fundaciones, adjuntar copia del estatuto social y mandato de representación a fin de clarificar el rol del representante legal o mandatario.
- h) En el caso del Fondo Editorial, se deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos para el uso de la obra en favor del Gobierno Regional de Coquimbo (Anexo N°4, con firma simple).

5.2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

La siguiente información no será parte de la Evaluación de Admisibilidad de las iniciativas, sin embargo, será considerada como parte de la Evaluación Técnica, por lo que se sugiere incorporarla con la finalidad que la iniciativa tenga una mejor ponderación en la nota final:

- a) Anexo N°2: Declaración de participación firmada, de toda persona que participe en el proyecto y perciba honorarios, incluido al Ejecutor. Además de adjuntar título, acreditación o certificación. Para el caso de artistas, bandas, grupos folclóricos o similares, considerar una carpeta o portafolio artístico, que contenga como mínimo datos sobre la experiencia, trayectoria y características de su trabajo.
- b) Para el ítem de inversiones, adjuntar una (1) cotización del o los productos a adquirir, considerando Especificaciones Técnicas (EETT) si fuese necesario. En caso de presupuesto de obras estos deben itemizado en partidas individuales y valorizadas.
- c) Toda iniciativa que incluya la realización de talleres, capacitaciones, reuniones, charlas, cursos, seminarios u otro de similar naturaleza, podrá incorporar el Anexo N°3 de "Programa de contenidos".
- d) En el caso del Fondo Editorial, adjuntar una (1) cotización de una imprenta y/o editorial que contenga los detalles del producto a entregar.

6. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo de ejecución de los proyectos comenzará a contar de la fecha de la resolución con que se tramite totalmente el convenio de transferencia, y se extenderá por un máximo de 12 meses.

Respecto a las rendiciones financiera y cualitativa del proyecto, estas deberán ser entregadas de manera mensual, haya o no movimiento, y una rendición final dentro de los 30 días siguientes al término de su ejecución. Las fechas específicas, tanto para ejecución como de rendición final, serán señaladas en el respectivo convenio.

7. FINANCIAMIENTO

A continuación, se detallan los recursos disponibles por fondos, indicando además que no existe un monto tope por proyecto, sin embargo, cada iniciativa será evaluada en función a su naturaleza, justificación, descripción, necesidad y mérito.

FONDO	MONTO (\$)
INTERÉS REGIONAL DE CULTURA	349.072.000
INTERÉS REGIONAL DE BANDAS Y ORQUESTAS	125.000.000
INTERÉS REGIONAL EDITORIAL	75.000.000
INTERÉS REGIONAL DE DEPORTE	250.000.000
SOCIAL CARÁCTER REGIONAL	1.520.810.000

7.1. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR PROVINCIAS

Los recursos asociados a cada Fondo tendrán una distribución territorial en el cual la provincia de Elqui no podrá superar el 44% de los recursos, mientras que la provincia de Limarí no podrá ser menor al 32% y la provincia del Choapa no podrá ser inferior al 24%.

INTERÉS REGIONAL DE CULTURA

PROVINCIA	RESTRICCIÓN POR PROVINCIA	MONTO POR PROVINCIA
Elqui	Menor o igual al 44%	≤ \$153.591.680
Limarí	No menos del 32%	≥ \$111.703.040
Choapa	No menos del 24%	≥ \$83.777.280
		\$349.072.000

INTERÉS REGIONAL DE BANDAS Y ORQUESTAS

PROVINCIA	RESTRICCIÓN POR PROVINCIA	MONTO POR PROVINCIA
Elqui	Menor o igual al 44%	≤ \$55.000.000
Limarí	No menos del 32%	≥ \$40.000.000
Choapa	No menos del 24%	≥ \$30.000.000
		\$125.000.000

INTERÉS REGIONAL EDITORIAL

PROVINCIA	RESTRICCIÓN POR PROVINCIA	MONTO POR PROVINCIA
Elqui	Menor o igual al 44%	≤ \$33.000.000
Limarí	No menos del 32%	≥ \$24.000.000
Choapa	No menos del 24%	≥ \$18.000.000
		\$75.000.000

INTERÉS REGIONAL DE DEPORTE

PROVINCIA	RESTRICCIÓN POR PROVINCIA	MONTO POR PROVINCIA
Elqui	Menor o igual al 44%	≤ \$110.000.000
Limarí	No menos del 32%	≥ \$80.000.000
Choapa	No menos del 24%	≥ \$60.000.000
		\$250.000.000

SOCIAL DE CARÁCTER REGIONAL

PROVINCIA	RESTRICCIÓN POR PROVINCIA	MONTO POR PROVINCIA
-----------	---------------------------	---------------------

Elqui	Menor o igual al 44%	≤ \$669.156.400
Limarí	No menos del 32%	≥ \$486.659.200
Choapa	No menos del 24%	≥ \$364.994.400
		\$1.520.810.000

Las iniciativas que incluyan beneficiarios de toda la región o parte de ella deberán indicar explícitamente la cantidad y el porcentaje asociado a cada provincia¹⁰.

En caso de que una provincia no tenga la cantidad suficiente de proyectos en calidad de Técnicamente Elegibles para ser seleccionados, el Gobierno Regional podrá reasignar recursos provincialmente de Sur a Norte a fin de utilizar de manera más óptima y eficiente los recursos dentro de cada fondo de postulación asociada al fondo concursable.

7.2. TIPO DE GASTOS

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos chilenos (\$), para todos los efectos. Se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza, de modo que cada rendición presupuestaria debe acompañar los documentos legales que acrediten el pago de estos.

Constituyen documentos legales los originales de boletas, facturas y boletas de honorarios (electrónica o de talonario). Además, de forma excepcional, se considerarán ticket de peaje, taxi o metro, boletos de bus urbano o interurbano o boletos de avión. La presentación de cualquier documento distinto a los antes mencionados será descontada de la rendición.

Los gastos incurridos en el extranjero deberán rendirse con documentos auténticos y originales emitidos en el exterior y acreditarse los pagos efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el país respectivo, y convertidos a pesos chilenos según el valor del tipo de cambio vigente al momento de realizarse el gasto.

Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

Los gastos pueden ser incluidos en tres categorías:

7.2.1. HONORARIOS

Corresponde a servicios prestados por personas naturales y respaldados con boletas de honorarios. Se puede incluir en este ítem el pago a profesionales, técnicos, profesores, monitores, ejecutor, entre otros.

¹⁰ Dichos datos deben estar incorporados en la descripción del proyecto.

Se recomienda la presentación del Anexo N°2: Declaración de Participación, más los antecedentes académicos de respaldo que acrediten las capacidades técnicas idóneas para ejercer la función requerida en el proyecto.

En el caso de que el ejecutor sea miembro de la directiva y/o directorios de la organización, éste no podrá percibir honorarios. Tampoco podrán percibir honorarios con cargo al proyecto, funcionarios públicos y municipales, bajo ninguna modalidad contractual. Entendiendo como ejecutor del proyecto para estos efectos la persona natural remunerada o voluntaria, cuya tarea principal consiste en coordinar, planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos.

El ejecutor del proyecto deberá mantener comunicación permanente con el Administrador del Fondo Concursable de respectivo, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución del mismo.

No se podrán percibir honorarios por más de una función dentro de cada proyecto.

Los montos destinados al ítem de honorarios, no podrán exceder el 50% del monto total solicitado al fondo concursable respectivo.

7.2.2. OPERACIONALES

Si el proyecto considera gastos tales como: arriendo, pasajes, transporte, fletes o traslados, difusión, alimentación, diplomas, entre otros de similar naturaleza, estos deben ser incluidos en el **Ítem de Operaciones**. **Todos los gastos deben ser coherentes, esto es, guardar estricta relación con la iniciativa a ejecutar y deben venir detallados.**

No se aceptará incluir en ítem operación el gasto "Material Fungible", "Material de Oficina" o similar; los gastos deben venir detallados.

Las iniciativas que consideren talleres, capacitaciones, reuniones, charlas, cursos, seminarios u otro de similar naturaleza, podrán considerar la contratación de servicios de coffee-break, alimentación, colación o similar. Se recomienda evitar los alimentos altos en calorías, azúcar, grasas o sal/sodio, como las bebidas azucaradas, pastelería, los snacks dulces y salados, las cecinas y comida rápida.

En caso de que el proyecto considere entrega de algún tipo de premios, diplomas, galvanos, distinciones o similares, estos deberán incluir el logo del Gobierno Regional, ser pertinentes a la iniciativa y coherentes en relación al costo total del proyecto. **En ningún caso los premios pueden consistir en dinero.**

Se puede considerar un sub ítem de imprevistos, el cual no puede superar el **5%** del monto total del ítem de operaciones.

Los montos destinados al ítem de operación podrán alcanzar hasta el 100% del monto total solicitado al fondo, siempre y cuando no se consideren gastos en otros ítems.

7.2.3. INVERSIÓN

Estos gastos consisten en la adquisición de bienes durables necesarios para el proyecto tales como: equipos de audio y video, implementos deportivos (balones, guantes, mancuernas, etc.), indumentaria de uso específico (trajes para danza, vestimenta deportiva, etc.). Los servicios de flete derivados de la compra de bienes o arriendo de servicios deben ser cargados al ítem de operaciones.

Todos los gastos deben ser coherentes con el proyecto, es decir, guardar estricta relación con la iniciativa a ejecutar y deben venir detallados en el formulario, incluyendo al menos marca, modelo y sus respectivas especificaciones técnicas si las tuviese.

Los servicios de fletes derivados de la compra de bienes o arriendo de servicios deben ser cargados al ítem de operaciones.

Se recomienda incluir en la postulación **1 (una) cotización o presupuesto itemizado** por bien a adquirir, en la cual se identifique clara y detalladamente, el producto, su precio unitario, el proveedor consultado (nombre y rut) y la fecha de emisión del documento. De manera excepcional se considerarán válidas cotizaciones a través de capturas de pantalla realizadas por Internet.

Los montos destinados al ítem de inversión podrán alcanzar hasta el 80% del monto total solicitado al fondo.

7.2.4. RESTRICCIONES SOBRE EL GASTO

- Los proyectos no podrán ser formulados como una “producción integral de eventos” ni rendidos con facturas o boletas por concepto de “Producción General”. Debe venir con el detalle del gasto tanto en la formulación de la iniciativa como en su futura rendición.
- No se podrá contratar servicios ni adquirir bienes de personas que tengan parentesco con la directiva, ni a la directiva misma.
- No se financiará el arriendo de bienes o espacios físicos que pertenezcan a la institución que adjudique o el arriendo de bienes inmuebles para la operación del proyecto (oficina, casa, sede u otro)
- No se financiarán servicios de consumo básicos, tales como, agua, luz, internet, gas, teléfono fijo y celular.
- No se aceptará el respaldo de un gasto operacional con boletas de honorarios, es decir, todo gasto operacional deberá ser rendido con facturas o boletas de venta y servicios.
- Las boletas de ventas y servicios tienen restricción con un monto máximo de \$30.000 (treinta mil pesos). No se puede fraccionar el valor presentando varias boletas por más del límite permitido. Para sumas superiores debe presentar una factura, la cual debe ser emitida a nombre de la organización.
- No se aceptarán gastos de compra de vinos, licores y cigarrillos con cargo al proyecto. Así mismo no se aceptarán gastos que no estén contemplados en el proyecto original, ni la compra de artículos que no se condicen con la ejecución del proyecto.
- El financiamiento del proyecto no debe contemplar la compra de vehículos motorizados.

8. ETAPAS DEL PROCESO

8.1. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Todos los proyectos presentados serán sometidos a una evaluación de admisibilidad, es decir, una revisión que permita determinar el cumplimiento de todos los aspectos formales enunciados en las presentes bases.

El incumplimiento de algunos de los puntos que a continuación se señalan, dará origen a que el proyecto sea declarado **inadmisible**:

- a) Presentación de documentación requerida en el punto 5.1 de las presentes bases, la cual debe ser legible, legal y encontrarse vigente, y en caso de los documentos que se requiera la firma de la directiva estos deben contener las firmas **de puño y letra** de los titulares.
- b) Información íntegra y coherente en los campos obligatorios del formulario de postulación y documentación complementaria.
- c) Constatar que los gastos estén en el ítem correspondiente (punto 7.3 de las presentes bases).
- d) Los recursos solicitados no excedan lo especificado en las presentes bases (punto 7.1 y 7.3 de las presentes bases).
- e) Los recursos solicitados en los ítems de honorarios, operacionales e inversión se ajusten al porcentaje y montos determinados en las presentes bases (punto 7.3 de las presentes bases).
- f) El proyecto debe tener relación con los objetivos del fondo y las temáticas de postulación definidas en el punto 2 y 3 de las presentes bases.
- g) La organización postulante debe cumplir los requisitos establecidos en los puntos 1.2 y 1.3 de las presentes bases.

8.2. ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez terminada la etapa de evaluación de admisibilidad, se inicia la etapa de evaluación técnica, considerando los siguientes criterios, los cuales están ponderados con el objetivo de proporcionar una evaluación en base a indicadores con un mayor rango de objetividad:

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- A. **Coherencia Metodológica 25%**: Evalúa la correspondencia entre la iniciativa, los objetivos, así como también la conexión lógica entre la pertinencia de la información, los antecedentes presentados y el material que adjunta.
- B. **Impacto 15%**: Evalúa el aporte de la iniciativa al mejoramiento de las condiciones actuales de las personas y/o lugares donde se desarrollará. Evaluando la cobertura de la iniciativa, sus beneficiarios directos, las nuevas relaciones que genera el proyecto en la comunidad general.
- C. **Calidad 30%**: Evalúa los atributos de calidad y originalidad de la iniciativa presentada, de las personas que lo ejecutarán, de la claridad del plan de trabajo, del destino de los recursos, definición precisa de objetivos y actividades que aporten al correcto desarrollo de la iniciativa. Asimismo, se considerará si la iniciativa se presenta de acuerdo con los lineamientos y orientaciones emitidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Ministerio del Deporte en la Política Nacional o Regional de Actividad Física y Deporte y Ministerio de Desarrollo Social y Familia, según corresponda a cada Fondo.
- D. **Estructura de Costos y Presupuesto 25%**: Evalúa la pertinencia y coherencia de la solicitud financiera para la ejecución de la iniciativa postulada y/o de otros aportes pecuniarios o no que pudiera tener la iniciativa.

E. **Equidad 5%:** Será valorado que la organización promueva la integración de los grupos vulnerables definidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia¹¹ y exista paridad de género.

Se asignarán puntajes a cada proyecto admisible en base a la pauta de evaluación descrita a continuación:

Indicador \ Coherencia metodológica (25%)	Deficiente (1 punto)	Insuficiente (2 punto)	Suficiente (3 punto)	Bueno (4 punto)	Excelente (5 punto)
(1) La descripción del proyecto es coherente con el o los objetivos del fondo al cual se postula.					
(2) La iniciativa presenta coherencia entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y su presupuesto.					
(3) La iniciativa contribuye a resolver el problema presentado.					
(4) La iniciativa presenta una planificación de actividades coherente para dar cumplimiento a los objetivos propuestos y conseguir los resultados esperados.					
Indicador \ Impacto (15%)	Deficiente (1 punto)	Insuficiente (2 punto)	Suficiente (3 punto)	Bueno (4 punto)	Excelente (5 punto)
(1) Se identifica, describe y cuantifica completamente el alcance, territorio focalizado y la población objetivo de la iniciativa.					
(2) La iniciativa señala con claridad lo que se quiere lograr con la ejecución de la iniciativa.					
(3) La iniciativa plantea actividades que dan cuenta de la participación de la comunidad.					
(4) La iniciativa explicita formas de divulgación o acciones a realizar en pos de que la iniciativa sea conocida por la comunidad.					

¹¹ Migrantes, personas en situación calle, adultos mayores, pueblos originarios, mujeres, personas con dependencia de alcohol y droga, personas en situación de discapacidad y con dependencia severa, niños, niñas y jóvenes en riesgo psicosocial, campamentos y comunidad LGBTQIA+.

(5) La iniciativa contempla un plan de trabajo, acciones o estrategias que le otorguen sostenibilidad una vez terminado el financiamiento por parte del Gobierno Regional.						
Indicador	Calidad (30%)	Deficiente (1 punto)	Insuficiente (2 puntos)	Suficiente (3 puntos)	Bueno (4 puntos)	Excelente (5 puntos)
(1) Descripción detallada de las actividades a realizar.						
(2) Justificación detallada de los montos solicitados con respecto a las actividades.						
(3) El equipo humano que presenta la iniciativa es acorde a las actividades a realizar señaladas en las iniciativas.						
(4) La iniciativa es coherente entre lo señalado en el proyecto, los objetivos planteados, actividades propuestas y los resultados a conseguir.						
Indicador	Estructura de Costos y Ppto. (25%)	Deficiente (1 punto)	Insuficiente (2 puntos)	Suficiente (3 puntos)	Bueno (4 puntos)	Excelente (5 puntos)
(1) Existe relación entre el presupuesto y la descripción de actividades.						
(2) Valora adecuadamente cada tipo de gasto						
(3) Los recursos solicitados en el presupuesto están presentes en la justificación y/o descripción técnica de la iniciativa.						
(4) La iniciativa señala la existencia de aportes propio y/o de terceros.	La Iniciativa no presenta aportes propios y/o de terceros (1 punto)				La iniciativa presenta aportes propios y/o de terceros (5 Puntos)	
Indicador	Equidad (5%)	Si (1 puntos)			No (5 puntos)	
(1) La organización no se ha adjudicado subvenciones del FNDR durante el último año.						
(2) La iniciativa no promueve la integración de grupos vulnerables o la iniciativa no						

promueve la paridad de género y no discriminación, beneficiando a la comunidad como un todo.		
--	--	--

Método de Cálculo:

Se suman todas las notas de un Criterio, se divide por el número de Indicadores y se multiplica por la ponderación de cada Criterio. Este proceso se realiza con cada Criterio y al final se suman los resultados parciales, obteniendo así la nota final del proyecto.

(*) Entiéndase por:

- Deficiente: No cumple con el criterio solicitado por el indicador.
- Insuficiente: Presenta de manera muy somera lo solicitado por el indicador.
- Suficiente: Cumple parcialmente con lo requerido por el indicador.
- Bueno: Cumple con gran parte de lo requerido por el indicador.
- Excelente: Cumple de manera óptima con lo requerido por el indicador.

Para ser técnicamente elegible la calificación debe ser igual o superior a nota 3,60. Esta calificación se obtendrá del promedio de las notas ponderadas de cada criterio de evaluación. La escala de evaluación fluctúa entre nota mínima 1 y nota máxima 5.

8.3. ETAPA DE SELECCIÓN

La Gobernadora Regional presentará al Consejo Regional, de manera mensual, una propuesta para su selección, constituida por aquellos proyectos que se encuentren técnicamente elegibles. El Consejo Regional realizará la selección de iniciativas de acuerdo con las facultades que les otorga la Ley N° 19.175.

8.4. ETAPA DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS, TRANSFERENCIAS Y GARANTÍAS

El proceso de elaboración de convenios se realizará en los plazos establecidos en el punto 4.1 de las presentes bases. Sin embargo, si a esta fecha alguna organización mantuviera rendiciones de cuentas pendientes, no podrá celebrar un nuevo convenio con este Gobierno Regional.

El convenio deberá suscribirse por la Gobernadora Regional y el representante legal de la organización en un plazo máximo de 20 días corridos, a partir de la elaboración del mismo. De lo contrario, se entiende que la organización ha desistido en el proyecto.

Previo a la suscripción del convenio, las organizaciones beneficiadas deberán entregar un pagaré en favor del Gobierno Regional de Coquimbo, en formato que se encuentra disponible en la plataforma en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>, con firma simple (no notarial). Dicho documento se hará exigible exclusivamente en caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas en las presentes bases o en el respectivo convenio de transferencia de recursos, o mantener rendiciones de cuentas pendientes o rechazadas. El pagaré será devuelto una vez aprobada la rendición de recursos entregados, mediante certificado extendido por la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo.

Por otro lado, es dable indicar que el financiamiento será entregado en una cuota, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria. Esta entrega del recurso podrá ser efectuada en una ceremonia, la que será informada con la anticipación debida.

8.5. ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Dentro del formulario de postulación, cada organización debe individualizar un “ejecutor”, el cual debe ser una persona natural responsable de la correcta ejecución del proyecto, pudiendo este ser miembro de la directiva, socio o un tercero ajeno a la institución.

Para cualquier tipo de modificación en la ejecución del proyecto, el representante legal de la organización deberá solicitar mediante oficio su autorización al Jefe de División de Presupuestos e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, quien evaluará tal petición y se pronunciará favorable o desfavorablemente según corresponda.

Las actividades de los proyectos deberán ajustarse en las fechas estipuladas en el cronograma señalado en el punto 4.1 de estas bases. Si el proyecto requiere una ampliación en su fecha de ejecución y rendición, el representante legal de la organización deberá solicitarla mediante oficio al Jefe de División de Presupuestos e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, antes del vencimiento del plazo estipulado en el convenio. Se analizará cada solicitud de acuerdo a la justificación proporcionada.

El Gobierno Regional podrá supervisar la ejecución de los proyectos seleccionados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados con estricto cumplimiento del Instructivo de Funcionamiento, Bases de Postulación, Convenio de Transferencia y Formulario de Postulación. El representante legal y/o ejecutor de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de estos.

El representante legal y/o ejecutor del proyecto deberán velar por que durante la ejecución de los proyectos se incorpore explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo, en todas sus invitaciones, afiches, pendones, pasacalles u otros, debiendo consignar, además, expresamente la frase: **“Proyecto financiado por los Fondos Concursables del Gobierno Regional de Coquimbo”**. La imagen corporativa del Gobierno Regional, para el diseño de soportes comunicacionales, se encuentra disponible en la página web, www.gorecoquimbo.gob.cl, en link Manual de Normas Gráficas; además se contará con formatos en la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>. El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la aprobación previa (Visto Bueno) de la División de Presupuestos e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, antes de ser confeccionados y distribuidos.

Será obligación del representante legal y/o ejecutor del proyecto informar de las actividades de inauguración y clausura o cualquier otra relevante con la anticipación suficiente, no pudiendo ser programadas para los días lunes o martes. Debiendo enviar la invitación digital al correo electrónico invitacionesfc@gorecoquimbo.cl para su revisión, visto bueno y distribución a las respectivas autoridades regionales (Gobernadora Regional y Consejeros Regionales). Se sugiere el uso de invitación digital y la utilización del formato dispuesto en la página web del Gobierno Regional.

El representante legal y/o ejecutor del proyecto podrá acceder al sistema on-line <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/> con el RUT de la organización (sin punto, guion, ni dígito verificador) y clave, pudiendo descargar sus iniciativas, revisar el estado de las rendiciones y descargar el convenio de transferencia. Además, deberá subir al sistema el informe final de gestión, el registro fotográfico, invitación, las listas de asistencia y otros antecedentes que verifiquen la correcta ejecución de las actividades. Se aceptarán como medios de verificación, para el caso de los eventos telemáticos, los registros fotográficos en donde se pueda evidenciar el nombre del participante, extraídos desde las plataformas Zoom, Google Meet, Teams u otras de similar característica.

El Gobierno Regional, si lo estimase conveniente y según la naturaleza y posibilidades de cada proyecto, acordará con la organización un sistema de retribución de los recursos recibidos, tales como exhibiciones, demostraciones, representaciones y otros semejantes que permitan beneficiar a la comunidad.

8.6. ETAPA DE RENDICIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO

Al término de la ejecución de la iniciativa, el representante legal de la organización deberá rendir en un 100% los recursos transferidos, entregando en la Oficina de Partes del Gobierno Regional o en las oficinas provinciales su rendición de cuentas financiera, en la cual se explique de manera clara todos los gastos relacionados con la ejecución de la iniciativa, para lo cual se acompañarán los documentos de respaldo (boletas de honorarios, facturas, boleta de compra y venta y formularios del Servicio de Impuestos Internos si fuese necesario).

Asimismo, deberán subir a la plataforma <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/> un informe final de gestión, firmado de puño y letra por el representante legal, que describa la forma en que se ejecutó el proyecto, más los medios de verificación pertinentes, tales como: fotografías, videos, invitación (a la inauguración, clausura o actividad relevante dentro de la ejecución del proyecto), listas de asistencias, colaciones, movilización y/o transporte y premios, incentivos o regalos, según corresponda. El no subir al sistema toda la información mencionada anteriormente, dará pie para considerar a la organización como "deudora" no pudiendo participar en el proceso de postulación del año siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en el Manual de Rendición de Cuentas vigente, documento legal aprobado para tal efecto por el Gobierno Regional de Coquimbo, al cual podrán tener acceso en el sitio web www.gorecoquimbo.gob.cl o en la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>.

Las organizaciones que no ejecuten las iniciativas o presenten excedente de dinero tras su última rendición, deberán restituir los montos transferidos en su totalidad o las diferencias producidas a la cuenta corriente N° 12509103931 de Banco Estado a nombre del Gobierno Regional de Coquimbo, RUT 72.225.700-6. Sin perjuicio de lo anterior el Gobierno Regional podrá iniciar acciones legales y judiciales que procedan.

9. INFORMACIONES

Etapas de Admisibilidad, Evaluación Técnica y Selección

Todas las consultas deberán ser realizadas al correo electrónico fondos_concursables@gorecoquimbo.cl y a los siguientes teléfonos:

- Fondo de Cultura: 51 2332198.
- Fondo de Deporte: 51 2207221.
- Fondo Social de Prevención y Rehabilitación de Drogas: 51 2207221.

Etapas de Elaboración de Convenios, Transferencias, Ejecución y Rendición

- Fondo de Cultura: 51 2207235; cultura@gorecoquimbo.cl
- Fondo de Deporte: 51 2207259; deporte@gorecoquimbo.cl
- Fondo Social de Prevención y Rehabilitación de Drogas: 51 2207203; social@gorecoquimbo.cl

Además, se encuentran disponibles los profesionales de apoyo de cada provincia:

- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Limarí: calle Vicuña Mackenna N° 310, Oficina 303, Ovalle. Fono 053-2632439.
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Choapa: Pasaje Cañada Vieja N° 0402, Esquina José del Solar, Población Recsi III, Illapel. Fono +569 61906915 Fono +569 91904682.

Tanto las presentes bases como el formulario de postulación y anexos constituyen los documentos oficiales sobre los cuales hay que regirse para la presentación de los proyectos. Por lo tanto, las organizaciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en ambos documentos.

La sola presentación de la iniciativa implica la correcta y completa aceptación de todos los términos incluidos en las presentes bases.

**ANEXO N°1:
"PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE"**

Por el presente instrumento, yo (nombre representante legal):

.....

Cédula de Identidad N°

representante legal de (Nombre de la organización):

.....,

RUT de la organización

Tengo a bien presentar al Fondo de

2022 del Gobierno Regional de Coquimbo el proyecto denominado:

".....",

y declaro bajo juramento:

1. Conocer y aceptar el Instructivo de Funcionamiento de los Fondo Concursable, las bases 2022 y el Manual de Rendición de Cuentas vigente.
2. No tener rendiciones pendientes de ningún tipo de Fondos Concursable del Gobierno Regional de Coquimbo al momento de la postulación.
3. Que la iniciativa presentada no cuenta con financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos 2022.
4. Que la iniciativa presentada no contempla pagos por concepto de servicios y/o bienes adquiridos de personas y/o empresas, en las que los integrantes de la directiva y/o ejecutor sean dueños, socios ni tampoco tengan tienen la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive.
5. Que en la iniciativa no contempla el pago a funcionarios públicos y municipales, bajo ninguna modalidad contractual.

Representante legal
(nombre, firma y RUT)

Secretario(a)
(nombre, firma y RUT)

Tesorero(a)
(nombre, firma y RUT)

**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN**

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre completo	
Rut	
Domicilio (dirección, sector, comuna)	
Teléfonos de contacto (fijo y/o celular)	
Correo electrónico	

A través del presente documento, doy fe de tener conocimiento del proyecto ".....", que postula la organización, RUT:, al Fondo de 2022 del Gobierno Regional de Coquimbo, y declaro mi voluntad de participar en dicha iniciativa en las siguientes condiciones:

Descripción del cargo, tarea o función a realizar en el proyecto	Valor hora o por actividad	N° de horas o actividad	Total

Nota: Se deben incluir todas las certificaciones necesarias para validar la experiencia del RRHH asociado a la iniciativa.

II. ANTECEDENTES ACADÉMICOS RELEVANTES EN FUNCIÓN DEL PROYECTO (ADJUNTAR CERTIFICADOS):

-
-
-

III. PROYECTOS SIMILARES QUE HA REALIZADO O QUE LOS QUE HA PARTICIPADO:

-
-
-

NOMBRE, FIRMA Y RUT

ANEXO N°3
MALLA CURRICULAR DEL CURSO, TALLER Y/O SEMINARIOS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

OBJETIVOS¹²:

Objetivo general:
• Objetivo específico 1:
• Objetivo específico 2:
• Objetivo específico 3:
• Objetivo específico 4:

DETALLE DE LOS MÓDULOS:

Nombre del módulo, ponencia o conferencia	Descripción de contenidos mínimos	Lugar de realización	N° de horas	Persona a cargo de la actividad ¹³
1)				
2)				
3)				
4)				

TOTAL DE HORAS: _____

¹² Identificar un objetivo general a alcanzar con la ejecución de la iniciativa, y dos o más objetivos específicos derivados del anterior.

¹³ Se sugiere incorporar a la postulación Anexo N°2 con identificación y antecedentes profesionales de la persona a cargo de la actividad. Dará acceso a mayor puntaje en la etapa de Evaluación Técnica.

ANEXO N° 4:
“AUTORIZACIÓN DEL AUTOR SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL”

Por el presente instrumento, yo [TITULAR DE LOS DERECHOS DE LA OBRA], cédula de identidad N°, autorizo a la organización denominada [NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN], a editar y publicar la obra denominada [TÍTULO DE LA OBRA], como parte del proyecto [NOMBRE DEL PROYECTO], postulado al Fondo Editorial del Gobierno Regional de Coquimbo.

Además, autorizo al Gobierno Regional de Coquimbo para distribuir copias en bibliotecas públicas e instituciones educacionales y/o culturales de la región, así como a promocionarlo en toda clase de plataformas de difusión pública.

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL AUTOR(A)

○

TITULAR DE LOS DERECHOS DE LA OBRA

anótese, comuníquese y archívese.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 12072232ce019 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>

Resolución
2022-02-22